



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

15 SEP 2021

7:10

45082

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe declara su rechazo al proyecto de creación del denominado Seguro de Garantía de Indemnización impulsada por Juntos por el Cambio a nivel nacional porque constituye un ataque contra los derechos laborales conquistados con décadas de luchas sociales en la Argentina.

Este cuerpo impulsa el debate democrático en todos los ámbitos de la vida colectiva pero se niega a retroceder a planteos que aparecieron en las dictaduras de 1955 y 1976.

La consolidación de un modelo social a imagen y semejanza de los intereses de las grandes empresas solamente traerá pauperización en todos los niveles existenciales.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El proyecto impulsado por los referentes políticos nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presentado recientemente en el Congreso de la Nación que habla de la creación del Seguro de Garantía de Indemnización (SGI) “como institución indemnizatoria del trabajo en el marco de la nómina salarial a los efectos de garantizar la indemnización de los trabajadores ante eventuales pérdidas de puestos laborales o cese de actividades”, es el viejo objetivo de las dictaduras militares que hicieron blanco en el derecho laboral argentino para maximizar ganancias y fue reciclado durante más de medio siglo bajo el eufemismo de la necesidad de reducir el “costo argentino”.

Ahora vuelve convertido en proyecto de ley de parte de la fuerza política que representa los intereses de los sectores dominantes.

En el artículo dos está expuesta la idea de desarticular las conquistas sociales y el derecho laboral al decir que “tiene por objeto establecer e instituir el Seguro de Garantía de Indemnización (SIG) como instrumento y fondo de capitalización que permita indemnizar con remuneraciones mensuales a los trabajadores en relación de dependencia ante eventuales despidos o cese de actividades acorde la cantidad de años de aportes al mismo por parte de los trabajadores en equivalencia con sus años de antigüedad”.

Es el propio trabajador el que deberá ahorrar para su eventual despido.

Una verdadera perversión.

Dice el artículo 5 que “ante caso de renuncia o cese de actividades, jubilación o retiro o despido, fuese este último con o sin causa justa, el empleado percibirá una remuneración del Seguro de Garantía de Indemnización mensual equivalente a su último salario percibido hasta el reinicio de actividades u obtención de nuevo empleo”.

Agrega en el artículo 7 que “en cualquier caso de despido, el empleador deberá pagar el primer mes de indemnización. El trabajador comenzará a percibir las remuneraciones correspondientes a su Seguro de Garantía de Indemnización a partir del segundo mes transcurrido su despido efectivo”.

El patrón solamente pagará un mes. Lo demás se lo tiene que pagar el propio trabajador despedido.

No solamente son recortes económicos a las personas trabajadores si no también un menoscabo a la dignidad de la misma.

Un ataque frontal a la clase trabajadora.

Por tales motivos les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina